

INVESTIGACIONES NACIONALES

Delitos cometidos por funcionarios públicos y otorgamiento de prisión preventiva en el distrito fiscal de Lima Sur 2018 -2020

Crimes committed by public officials and granting of preventive detention in the south lima fiscal district 2018-2020

Cynthia Massiel Correa Mori¹

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

<https://orcid.org/0000-0001-5756-4454>

cynthia.correa1@unmsm.edu.pe

Presentado: 05/12/2022 - Aceptado: 23/12/2022 - Publicación: 31/12/2022

Resumen

La investigación tiene como objetivo general identificar los criterios que se ha empleado en el Distrito Fiscal de Lima Sur para aplicar la orden de prisión preventiva en los ilícitos penales de Peculado y Cohecho Pasivo Propio, años 2018-2020. Con este fin, se llevó a cabo una investigación de socio - jurídica, que abarcó el estudio programático de las medidas cautelares correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 y teniendo como unidad de análisis a jueces, fiscales y abogados del Distrito Fiscal de Lima -Sur. Se aplicó el muestreo intencional o no probabilístico y las técnicas para investigar como la encuesta, el análisis documental y entrevista, con una Guía de encuesta para los fiscales, jueces y abogados. Se identificó que existe una relación causal directamente proporcional entre el incremento de las causas por ilícitos penales cometidos por funcionarios públicos, en concreto los tipos penales de Peculado y Cohecho Pasivo Propio con la cantidad de prisiones preventivas concedidas en los mismos procesos en el periodo 2018 -2020. Se concluyó en que los criterios empleados en el Distrito Fiscal de Lima Sur para la aplicación del mandato de prisión preventiva corresponden a los preceptos del artículo 268 del Código Procesal Penal peruano.

Palabras clave: Prisión preventiva, delitos funcionarios públicos, Lima Sur.

Abstract

The general objective of the investigation is to identify the criteria that have been used in the Fiscal District of South Lima to apply the preventive detention order in the criminal offenses of Embezzlement and Own Passive Bribery, years 2018-2020. To this end, a socio-legal investigation was carried out, which included the programmatic study of the precautionary measures corresponding to the years 2018, 2019 and 2020 and having judges, prosecutors and lawyers of the Fiscal District of Lima as the unit of analysis. -South. Intentional or non-probabilistic sampling and research techniques such as the survey, documentary analysis and interview were applied, with a Survey Guide for prosecutors, judges and lawyers.

Keywords: Preventive prison, crimes public officials, South Lima.

I. Introducción

A nivel mundial, la organización Transparencia Internacional para el año 2020 indicó que “el Perú es uno de los países que se halla colocado dentro de la lista de los que no presentan un nivel reducido de corrupción en el sector público” (Mena, 2021, párr. 3). Este dato se confirma con lo señalado por la encuesta nacional de Proética que “el 62% del público encuestado opina que la corrupción de funcionarios y autoridades constituye el principal problema que presenta el Estado” (Fernández, 2017, párr. 1). Por otro lado, “el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece un aumento en el uso excesivo de la prisión preventiva con mayor incidencia en los delitos de corrupción” (La Ley. El Ángulo Legal de la Noticia, 2018, párr. 8).

Dentro de esta línea, surge el problema de la investigación con la siguiente pregunta: ¿Qué criterios o requisitos se han empleado en el Distrito Fiscal de Lima Sur para aplicar la medida de prisión preventiva en los ilícitos penales de Peculado y Cohecho Pasivo Propio, periodo 2018-2020?

Así se trató de averiguar si los jueces penales evaluaron adecuadamente y sustentaron la respectiva prisión preventiva en base a los criterios establecidos en el Código Procesal Penal y los acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, se analizó si la respectiva resolución judicial tuvo congruencia y nexo lógico con los acontecimientos del respectivo juicio y si hubo consideración por los derechos básicos del inculpado, como el derecho a la libertad y que se le presuma inocente.

Respecto de los trabajos previos relevantes con el tema de investigación se tuvieron en los antecedentes nacionales la tesis de maestría de Rodríguez Castillo (2020) titulada: “Abuso del mandato de prisión preventiva en los casos de corrupción de funcionarios Perú 2020”, en donde la autora concluye que hubo un uso exagerado de las resoluciones de prisión preventiva en la casuística sobre corrupción de funcionarios, cuyos efectos jurídicos fueron la vulneración de la igualdad ante la ley y los principios de idoneidad, proporcionalidad y necesidad. La tesis doctoral de Zambrano Torres (2019) titulada: “La aplicación de la prisión preventiva y los delitos contra la administración pública como transgresión de

los derechos fundamentales de los procesados en el Perú, periodo 2002 al 2016”, en donde el autor concluye que la prisión preventiva tiene vigencia ilegal en el Perú porque no cumple con la condición de su carácter excepcional, así como transgrede la presunción de inocencia, todo lo cual vulnera una serie de derechos fundamentales. Dentro de los antecedentes internacionales resultó relevante la tesis de maestría ecuatoriana de Serrano Abraham (2019) titulada: “Prisión Preventiva y el principio de proporcionalidad” donde la autora concluye que siendo la prisión preventiva la medida cautelar más severa al restringir la libertad personal del individuo, corresponde que el Estado respete la proporcionalidad en su aplicación, por lo que se deben expedir medidas normativas eficientes para cumplir con este propósito, así como vigilar que las autoridades jurisdiccionales lo cumplan.

Finalmente, el objetivo general de la investigación fue identificar los criterios o requisitos que se han empleado en el Distrito Fiscal de Lima Sur para aplicar la medida de prisión preventiva en los ilícitos penales de Peculado y Cohecho Pasivo Propio, años 2018-2020. La hipótesis general fue que existen criterios o requisitos que se han empleado en el Distrito Fiscal de Lima Sur para aplicar el mandato de prisión preventiva en los ilícitos penales de Peculado y Cohecho Pasivo Propio, los cuales fueron efectivamente realizados conforme al artículo 268 del Código Procesal Penal peruano.

II. Materiales y Métodos

La investigación fue de tipo socio – jurídica, no experimental y transeccional, cuya unidad de análisis estuvo conformada por jueces, fiscales y abogados del Distrito Fiscal de Lima Sur con muestra intencional o no probabilística. Las técnicas de recolección de la información fueron la encuesta, el análisis documental y la entrevista. Los instrumentos utilizados fueron la Guía de encuesta para los fiscales, jueces y abogados, la Guía de análisis documental para el estudio, interpretación y selección de la información procedente de fuentes documentales y la Guía de entrevista aplicada a los magistrados superiores de la especialidad penal.

La información generada por la aplicación de los instrumentos antes mencionados fue analizada mediante la aplicación de los programas estadísticos SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*), para el análisis de correlación de las variables y aplicación del coeficiente lineal de Pearson, así como la elaboración de la gráfica de dispersión respectiva.

III. Resultados

Los resultados fueron los siguientes:

Los resultados de la figura 1 reflejan que, para los Fiscales Provinciales especializados en ilícitos penales de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima – Sur, los procesos penales de ocurrencia más frecuente en

el Distrito Fiscal antes mencionado son los referidos a los de Peculado y de Cohecho Pasivo Propio, aunque se trata de un acuerdo parcial, el mismo que en las tres preguntas de la encuesta predomina, por amplia mayoría, respecto de aquellos fiscales que manifestaron un total o pleno acuerdo con la pregunta respectiva.

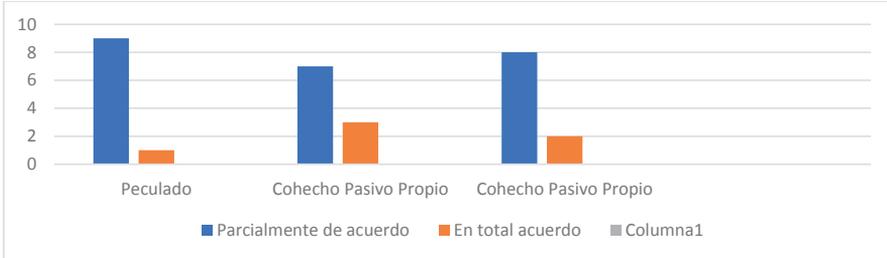


Figura 1. Encuesta a Fiscales del Distrito Fiscal de Lima – Sur. Elaborado por la autora

Respecto de la encuesta a los abogados del Distrito Fiscal o Judicial de Lima sur, los resultados se reflejan en las figuras 2-4:

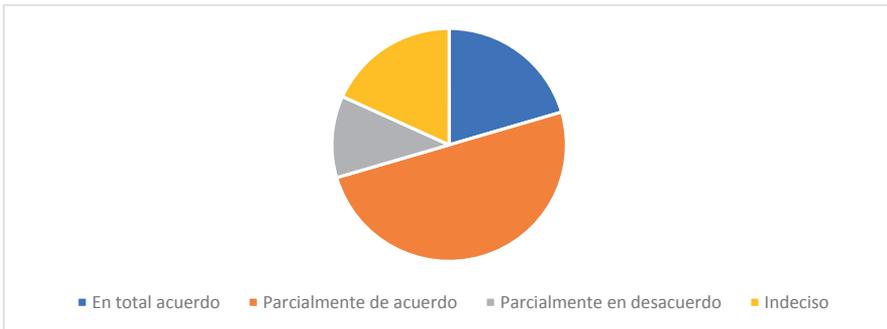


Figura 2. El delito de Peculado cuyo proceso penal es de ocurrencia más frecuente según los abogados del Distrito Fiscal o Judicial de Lima – Sur (Primera pregunta). Elaborado por la autora

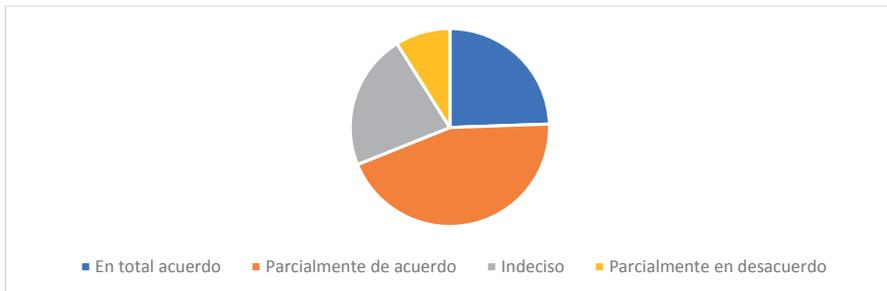


Figura 3. El ilícito penal de Cohecho Pasivo Propio (cuando se consiente o admite obsequio, ofrecimiento o cualquier otra ventaja), cuyo proceso penal es de ocurrencia más frecuente según los abogados del Distrito Fiscal o Judicial de Lima -Sur (Segunda pregunta). Elaborado por la autora

Delitos cometidos por funcionarios públicos y otorgamiento de prisión preventiva en el distrito fiscal de Lima Sur 2018 -2020

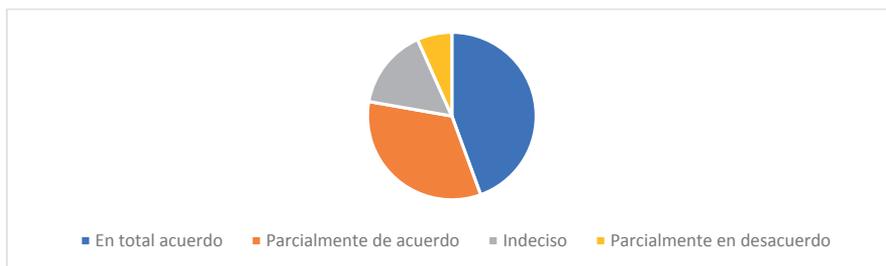


Figura 4. El ilícito penal de Cohecho Pasivo Propio (cuando se pide, de modo directo o indirecto, obsequios, ofrecimientos u otro similar) cuyo proceso penal es de ocurrencia más frecuente según los abogados del Distrito Fiscal o Judicial de Lima -Sur (tercera pregunta). Elaborado por la autora

Al análisis conjunto de los resultados antes descritos se revela que para los abogados del Distrito Fiscal o judicial de Lima -Sur ha sido el Cohecho Pasivo Propio en la forma de pedir, de modo directo o indirecto, obsequio, ofrecimiento o similar beneficio, el ilícito penal cuyo proceso penal se considera de ocurrencia más frecuente en el mencionado distrito, periodo 2018 -2020.

Ahora bien, respecto de la relación entre la cantidad de denuncias por peculado y por cohecho pasivo propio con el número de solicitudes de prisión preventiva presentadas, los resultados expresan lo siguiente:

Como se advierte de la figura 5, no ha sido un porcentaje importante del total de denuncias por peculado en el respectivo año, que luego devienen en una solicitud de requerimiento de prisión preventiva.

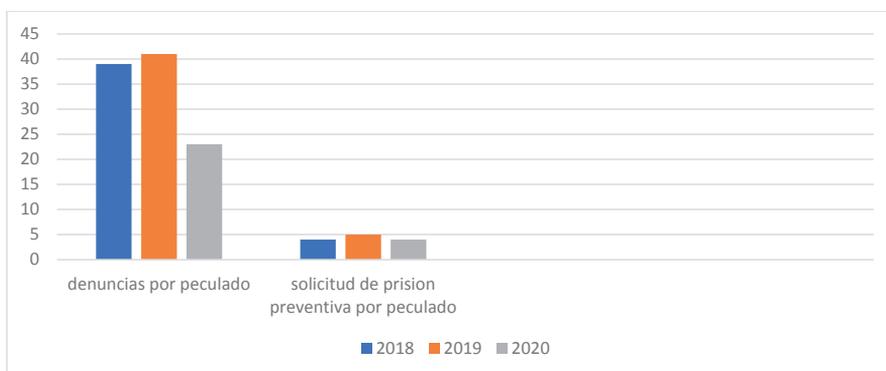


Figura 5. Análisis comparativo entre la cantidad de denuncias ingresadas por delito de Peculado en el periodo 2018 - 2020 y el número de esas denuncias que devinieron en solicitud de requerimiento de prisión preventiva por el mismo periodo. Elaborado por la autora

Se advierte de la figura 6 que un porcentaje importante de las denuncias ingresadas por ilícito penal de Cohecho Pasivo Propio dentro de periodo 2018 -2020 devinieron en peticiones que requerían la prisión

preventiva del mismo delito, con porcentajes de 64% en el 2018, 47% en el 2019 y 52% en el 2020.

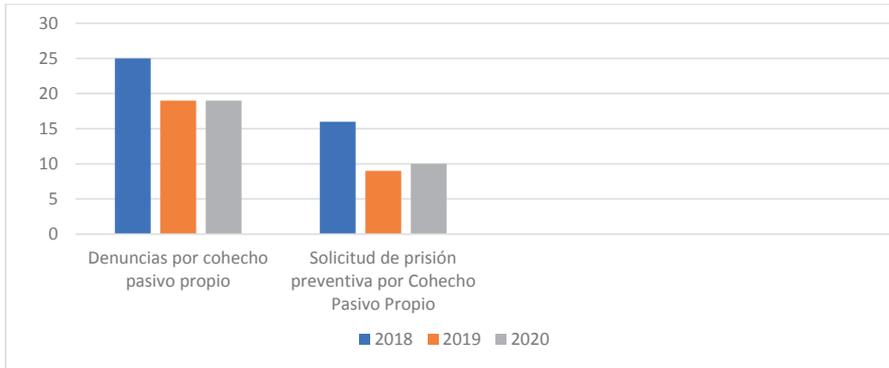


Figura 6. Análisis comparativo entre la cantidad de denuncias ingresadas por delito de Cohecho Pasivo Propio en periodo 2018 - 2020 y el número de esas denuncias que devinieron en solicitud de requerimiento de prisión preventiva por mismo periodo. Elaborado por la autora

Ahora bien, respecto de la relación entre la cantidad de solicitudes de requerimiento de prisión preventiva y la cantidad de aquellas que se convirtieron en mandatos de prisión preventiva para los delitos de Peculado y el Cohecho Pasivo Propio, los resultados fueron los siguientes:

Respecto del delito de Peculado

Se advierte de la figura 7 que la proporción de solicitudes que requieren la prisión preventiva por Peculado en el Distrito Fiscal de Lima Sur que luego devienen en otorgamiento de la misma por el Poder Judicial ha evolucionado como 50%, 60% y 25% de los años 2018 - 2020 respectivamente.

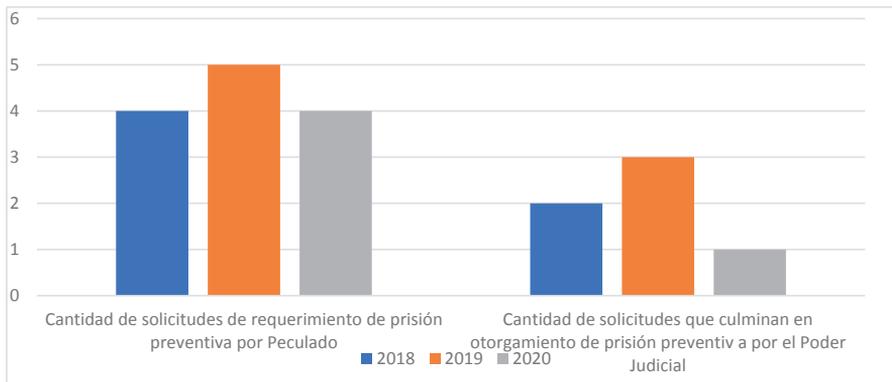


Figura 7. Análisis comparativo entre la cantidad de solicitudes de requerimiento de prisión preventiva por Peculado en el Distrito Fiscal de Lima Sur con el número de aquellas que culminan en otorgamiento de prisión preventiva por el Poder Judicial. Elaborado por la autora

Asimismo, el siguiente cuadro expresa la relación entre la cantidad de denuncias ingresadas por Peculado en el periodo 2018 – 2020 y el número de prisiones preventivas otorgadas por el mismo delito en el Distrito Fiscal de Lima Sur.

Los datos de la tabla 1 fueron ingresados al sistema *IBM SPSS Statistic* para el análisis de correlación y aplicación del coeficiente lineal de Pearson habiéndose obtenido los siguientes resultados.

Tabla 1. Cantidad de denuncias por Peculado y numero de prisiones preventivas otorgadas por el mismo delito en el Distrito Fiscal de Lima Sur (periodo 2018 -2020)

Años/concepto	2018	2019	2020
Cantidad de denuncias ingresadas por peculado en el Distrito Fiscal de Lima Sur	39	41	23
Numero de prisiones preventivas otorgadas por peculado en Distrito Fiscal de Lima Sur.	2	3	1

Se observa que el coeficiente de correlación de Pearson equivale a 0,912, cantidad que es cercana a la unidad y nos permite afirmar que existe una correlación lineal positiva entre ambas variables, en la medida que aumentan los valores de una variable, se incrementan los valores de la otra y lo mismo se puede decir si disminuyen los valores de una, también disminuyen los valores de la otra.

➔ **Correlaciones**

[Conjunto_de_datos0]

Correlaciones

		cantidad de procesos por peculado	prisiones otorgadas por peculado
cantidad de procesos por peculado	Correlación de Pearson	1	,912
	Sig. (bilateral)		,269
	N	3	3
prisiones otorgadas por peculado	Correlación de Pearson	,912	1
	Sig. (bilateral)	,269	
	N	3	3

Figura 8. Análisis de la correlación de variables en el delito de Peculado. Sistema IBM SPSS Statistics

Respecto del delito de Cohecho Pasivo Propio

En la figura 9 se advierte que el porcentaje de solicitudes de requerimiento de prisión preventiva por Cohecho Pasivo Propio en el Distrito Fiscal de Lima Sur que luego devienen en otorgamiento de la Prisión preventiva por el Poder Judicial ha evolucionado como 43.7%, 44.4% y 50% entre los años 2018 - 2020 respectivamente.

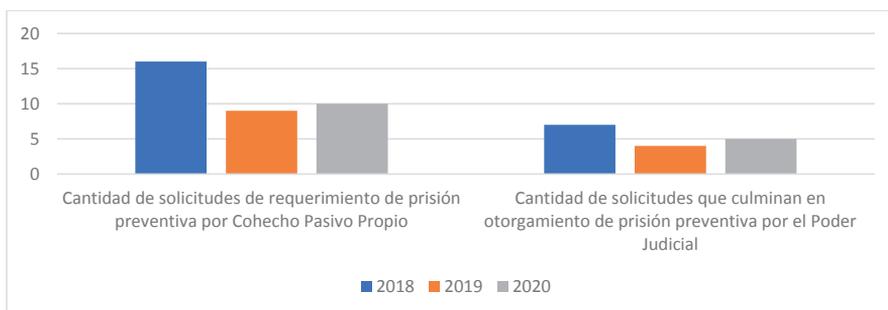


Figura 9. Análisis comparativo entre la cantidad de solicitudes de requerimiento de prisión preventiva por Cohecho Pasivo Propio en el Distrito Fiscal de Lima Sur con el número de ellas que culminan en otorgamiento de prisión preventiva por el Poder Judicial. Elaborado por la autora

Asimismo, la siguiente tabla expresa la relación entre la cantidad de denuncias ingresadas por Cohecho Pasivo Propio en el periodo 2018 - 2020 y el número de prisiones preventivas otorgadas por el mismo delito en el Distrito Fiscal de Lima Sur.

Tabla 2. Cantidad de denuncias ingresadas por Cohecho Pasivo Propio y numero de prisiones preventivas otorgadas por el mismo delito en distrito fiscal de Lima Sur, periodo 2018 -2020.

Años/concepto	2018	2019	2020
Cantidad de denuncias ingresadas por Cohecho Pasivo Propio en el Distrito Fiscal de Lima Sur	25	19	19
Numero de prisiones preventivas otorgadas por Cohecho Pasivo Propio en el Distrito Fiscal de Lima Sur	7	4	5

Los datos de la tabla 2 fueron ingresados al sistema *IBM SPSS Stastic* para el análisis de correlación de las variables y aplicación del coeficiente lineal de Pearson habiéndose obtenido los siguientes resultados:

➔ **Correlaciones**

[Conjunto_de_datos1]

Correlaciones

		cantidadde denuncias ingresadas por cohecho pasivo propio 2018	Número de prisiones preventivas otorgadas por cohecho pasivo propio
cantidadde denuncias ingresadas por cohecho pasivo propio 2018	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 3	,945 ,212 3
Número de prisiones preventivas otorgadas por cohecho pasivo propio	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,945 ,212 3	1 3

Figura 10. Análisis de la correlación de variables en el delito de Cohecho Pasivo Propio. Aplicación del Sistema IBM SPSS Statistics

Se observa que el coeficiente de correlación de Pearson equivale a 0,945, cantidad que es cercana a la unidad y nos permite afirmar que existe una correlación lineal positiva entre ambas variables, en la medida que aumentan los valores de una variable, se incrementan los valores de la otra y lo mismo se puede decir si disminuyen los valores de una, también disminuyen los valores de la otra.

De los resultados de la aplicación de la Guía de entrevista a los jueces sobre el cumplimiento de los requisitos del artículo 268 del Código Procesal Penal resulta que estos consideran, por amplia mayoría, que el cumplimiento del requisito de que existen fundadas piezas de convencimiento que relacionan razonablemente al inculpado en su calidad de autor o participe del respectivo ilícito penal opera principalmente por medio de la prueba indiciaria. Asimismo, que se hace necesario el sustento del conocimiento previo de la aplicación de una sanción penal que supere los 4 años de castigo que priva la libertad para considerar cumplido el requisito para que se otorgue la prisión preventiva respectiva. Luego, que existen ocasiones en que el Ministerio Público no cumple con fundamentar debidamente los requisitos del peligro de fuga y de obstaculización en las solicitudes de requerimiento de prisión preventiva. Falta un mejor manejo del proceso o una mejor investigación para acreditar debidamente ambos peligros para el otorgamiento de la prisión preventiva respectiva. Finalmente, los jueces indican que para fijar el transcurso del tiempo de la prisión preventiva se toma en cuenta la complejidad del caso y las diligencias que quedaron pendientes de actuación durante la investigación preparatoria.

Por otro lado, se revisaron cinco resoluciones judiciales de Prisión Preventiva de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (periodo 2018

-2020), de las que se pudo establecer los siguientes criterios empleados para cuantificar la duración de la prisión preventiva.

1. Se sustenta el mayor tiempo de duración de la prisión preventiva, se trate de 24 meses o 36 meses, en la complejidad del procedimiento y en la ejecución de las actuaciones de pesquisa que requieren del tiempo suficiente para su realización. Asimismo, se sustenta el tiempo largo que dura el presidio precautorio en la cantidad de actos de investigación y de procesados.
2. Se sustenta el menor transcurso de tiempo de la prisión preventiva (12 meses) en el principio de celeridad.

IV. Discusión y Conclusiones

Los resultados evidencian que hubo un vínculo directamente proporcional entre el incremento de los procedimientos por los ilícitos penales que cometen los funcionarios públicos y la cantidad de prisiones preventivas otorgadas en el Distrito Fiscal de Lima Sur, periodo 2018-2020.

Asimismo, de las respuestas proporcionadas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y la revisión de los cinco expedientes judiciales de la misma sede judicial, se pueden establecer como criterios aplicados para determinar el transcurso de la prisión preventiva en los procedimientos por los ilícitos penales de Peculado y Cohecho Pasivo Propio, periodo 2018 - 2020, los siguientes: la naturaleza compleja del proceso, la cantidad de actos de investigación por realizar que requieren del tiempo suficiente para ello y el número excesivo de procesados.

Por otro lado, tras los resultados de la aplicación de la guía de entrevista efectuada a jueces penales del Distrito Fiscal de Lima Sur y el examen de cinco resoluciones judiciales de Prisión Preventiva de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur se constata la debida aplicación de los requisitos del artículo 268 del Código Procesal Penal para la imposición de la medida de prisión preventiva por los delitos de Peculado y Cohecho Pasivo Propio en el Distrito Fiscal de Lima Sur, ciclo 2018 -2020.

Ahora bien, ante el vínculo directamente proporcional entre el incremento de los procesos por delitos de corrupción, principalmente Peculado y Cohecho Pasivo Propio con el incremento de las resoluciones de prisión preventiva por estos delitos en el Distrito Fiscal de Lima Sur, la postura de la autora es que se haga efectivo el control estricto del cumplimiento de los requisitos para presentar las solicitudes por el Ministerio Público o hacer la evaluación respectiva por el Poder Judicial de conformidad con la normativa y acuerdos plenarios vigentes para evitar su uso excesivo.

De ese modo se destaca el adecuado cumplimiento de las premisas sustantivas de la prisión preventiva y su debida aplicación conforme a la normativa, jurisprudencia y doctrina vigente. Según Reategui (2018), la importancia de que se cumplan estos requisitos en la prisión preventiva estriba en que le otorga legitimidad a su imposición. Asimismo, se justifica válidamente las restricciones que implica su aplicación para los derechos del imputado (Cáceres y Luna, 2014). Con esta propuesta, se pone hincapié en que la vigencia de la prisión preventiva se justifica y legitima en una finalidad exclusivamente de índole cautelar. Precisamente, en esta última finalidad radica el impacto social de la propuesta de la autora, que vela por el cumplimiento de los presupuestos materiales de la prisión preventiva y se restringe los derechos de la persona solo por el cumplimiento estricto de los presupuestos previstos en el artículo 268 y siguientes del Código Procesal Penal.

V. Referencias

- Cáceres, R. y Luna, L. (2014). *Las medidas cautelares en el proceso penal. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Medidas coercitivas personales, medidas cautelares reales*. Lima: Jurista editores.
- Fernández, L. (2017, 27 de setiembre). Corrupción en el Perú: el 71% cree que aumentó en los últimos 5 años. *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/71-peruanos-creo-corrupcion-aumento-ultimos-5-anos-noticia-461316-noticia/?ref=ecr>
- La Ley. El Ángulo Legal de la Noticia (2018, 23 de noviembre). ¿Qué ha dicho la CIDH sobre el uso de la prisión preventiva en el Perú? Recuperado de <https://laley.pe/art/4194/que-ha-dicho-la-cidh-sobre-el-uso-de-la-prision-preventiva-en-el-peru>
- Mena, M. (2021, 2 de febrero). *Los países más y menos corruptos del mundo. Corrupción en el sector público*. Statista. Recuperado de <https://es.statista.com/grafico/7857/el-mapa-de-la-corrupcion-mundial/>
- Reategui, J. (2018). *Comentarios al nuevo Código Procesal Penal*, Volumen 1. Lima: Ediciones legales
- Rodríguez, M. (2020). *Abuso del mandato de prisión preventiva en los casos de corrupción de funcionarios, Perú -2020*[Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62132>
- Serrano, M. (2019). *Prisión preventiva y el principio de proporcionalidad* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/29983>
- Zambrano, A. (2019). *La Aplicación de la Prisión Preventiva y los Delitos Contra la Administración Pública como Transgresión de los Derechos Fundamentales de los Procesados en el Perú, Periodo 2002 al 2016*(Tesis doctoral, Universidad Privada de Tacna). Recuperado de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/1077>

Notas al final

1 Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada. Abogada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Egresada de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.